



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 22 de junio de 2021
Oficio-Circular SE/014/2021

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENTES

**Asunto: Erogaciones para la Adquisición de
Productos Alimenticios y Bebidas**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II, 33, fracciones LX y LXI y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 5, fracciones IV y V y 6, fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 85 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 2, 5, fracción III y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y demás disposiciones que resulten aplicables, se les comunica:

A efecto de optimizar el uso de los recursos financieros, en estricto apego a los criterios de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria aludidos en el artículo 33, fracción LX de la citada Ley Orgánica, así como a los principios enunciados en el artículo 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, *las Dependencias y Entidades deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones que efectúen para la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de las y los servidores públicos adscritos a las mismas, con cargo a la partida 2213 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal.*

En virtud de lo anterior, solo procederá la autorización de recursos por estos conceptos siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y su adquisición sea indispensable para el desempeño de sus funciones o la ejecución de los Programas Presupuestarios a su cargo, por montos mensuales de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/10 M.N.) para Dependencias y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/10 M.N.) para Entidades.

El presente Oficio Circular estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto no se emita otra disposición que lo sustituya o contravenga.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

JOSÉ ENRIQUE GIRÓN ZENIL
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

- Ccp. **María Teresa Castro Corro**. Secretaria de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento. Presente.
- Rafael Agustín Huerta Sánchez**. Encargado de Despacho de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SPF. Mismo fin. Presente.
- Josefina Morales Guerrero**. Directora de Presupuesto y Política Presupuestal de la SPF. Mismo fin. Presente.
- Cristian Félix Hernández Gutiérrez**. Director de Contabilidad de la SPF. Mismo fin. Presente.
- Fiorella Ajuria Galeazzi**. Directora de Control Presupuestal de la SPF. Mismo fin. Presente.
- Guillermina Canseco Carrera**. Directora de Tesorería de la SPF. Mismo fin. Presente.

Archivo.
RAHS/JMG/YAA/IDT

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
3C	0	3C 20	3C 20 2

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx